

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BERJA Y EL REGISTRADOR TITULAR DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE BERJA PARA LA GESTIÓN, LIQUIDACIÓN Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA

#### Exp OV. 2020/402940/951-500/00007

De una parte, el Ilustrísimo Alcalde de Berja, Don José Carlos Lupión Carreño, facultado para la firma del presente Convenio en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación celebrado con fecha 14 de diciembre de 2020.

De otra parte, el Registrador titular del Registro de la Propiedad de Berja, Don Diego José Ortega Muñoz

#### **EXPONEN:**

- I . El impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana es un tributo municipal de carácter potestativo al amparo de lo establecido en el artículo 59.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. El Ayuntamiento de Berja, conforme a la Legislación citada anteriormente, tiene establecido y ha aprobado la correspondiente ordenanza fiscal, estando publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería nº. 301 de 31/12/1989 y modificada posteriormente en los Boletines nº. 167 de 02/09/1992, nº 1 de 03/01/2000, nº 248 de 30/12/2003 y nº 77 de 24/04/2013.
- II . En virtud de los artículos 11 y 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del régimen jurídico del sector público, del artículo 5.5 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre de 2003, General Tributaria, y del artículo 8.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, es voluntad expresa de las partes establecer un Convenio de Colaboración por el que el Registrador titular del Registro de la Propiedad de Berja se compromete a realizar determinadas actuaciones conducentes a la gestión, liquidación y recaudación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana en el ámbito territorial de dicho municipio, y a estos efectos

#### **ACUERDAN**

# PRIMERO. Ámbito de aplicación.

Las actuaciones derivadas del presente Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Berja y el Registrador titular del Registro de la Propiedad Berja se referirán al ámbito del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana cuyos hechos imponibles devengados sean competencia del citado Ayuntamiento.

# **SEGUNDO.** Actuaciones a realizar.

Las actuaciones a realizar por el Registrador titular del Registro de la Propiedad de Berja en la gestión del impuesto, que en ningún caso suponen delegación de competencias, se referirán a las

Código Seguro De Verificación	udQ8Nq/FPlk9RYdRpF89YQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Diego José Ortega Muñoz	Firmado	12/01/2021 13:30:54
Observaciones		Página	1/10
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/udQ8Nq/FPlk9RYdRpF89YQ==		F89YQ==



Código Seguro De Verificación	78C7jic9XBqdIui4viIHTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	12/01/2021 14:31:05
Observaciones		Página	1/10
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/78C7jic9XBqdIui4viIHTA==		





declaraciones-liquidaciones que se presenten y a los hechos imponibles devengados a partir de la entrada en vigor del presente Convenio. Asimismo, y a requerimiento del Ayuntamiento, podrá también referirse a los que se encuentren pendientes de gestión al tiempo de su firma.

- 1.- El Registrador titular del Registro de la Propiedad de Berja asume la tarea de realizar las siguientes funciones:
  - Recepción y comprobación de las declaraciones o autoliquidaciones además de los documentos en los que consten los actos o contratos que originan la imposición.
  - Comprobación de oficio del impuesto en todos aquellos supuestos de sujeción en que los sujetos pasivos no presenten voluntariamente las declaraciones o autoliquidación y que sin embargo, se hayan puesto de manifiesto ante el Registro de la Propiedad de Berja.
  - Recaudación de los ingresos por autoliquidación realizados por el contribuyente, así como de los ingresos derivados de las liquidaciones, como consecuencia tanto de la revisión de la autoliquidación como de la comprobación de oficio del impuesto.
  - Realización de los ingresos diarios de las cantidades recaudadas a las que hace referencia el
    punto anterior en la cuenta corriente restringida que establezca el Ayuntamiento de Berja así
    como de las transferencias mensuales del saldo de dicha cuenta a las arcas del Ayuntamiento, a
    la cuenta que se determine a estos efectos en virtud del presente Convenio.
  - Realización de todas las actuaciones de gestión tributaria necesarias para determinar la deuda.
     (Solicitudes de documentación adicional, propuestas de liquidación y trámites de audiencia, resolución de alegaciones, liquidaciones provisionales, solicitud de suspensión, aplazamiento o fraccionamiento, resolución de recursos de reposición, devolución de ingresos indebidos, propuestas de anulación de liquidación etc.)
  - Notificación de todas las actuaciones tributarias detalladas en el punto anterior y envío al Ayuntamiento, para que por éste se proceda, en su caso, a la publicación del correspondiente edicto.
  - Determinación de la sujeción y no prescripción, así como la aplicación de las bonificaciones, reducciones o exenciones que procedan según las normas reguladoras del impuesto.
  - Comunicación para envío a la vía ejecutiva de aquellas liquidaciones que no hayan sido ingresadas en los períodos voluntarios de pago establecidos en el artículo 62 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria.
  - Recepción y envío de la documentación de índole tributaria derivada de la gestión del impuesto a los órganos competentes con facultades de revisión.
- 2.- Se encomienda al Registrador titular del Registro de la Propiedad de Berja la gestión material de todas las actuaciones de gestión que se han señalado anteriormente. La competencia

Código Seguro De Verificación	udQ8Nq/FPlk9RYdRpF89YQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Diego José Ortega Muñoz	Firmado	12/01/2021 13:30:54
Observaciones		Página	2/10
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ud08Ng/FPlk9RYdRpF89Y0==		



Código Seguro De Verificación	78C7jic9XBqdIui4viIHTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	12/01/2021 14:31:05
Observaciones		Página	2/10
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/78C7jic9XBqdIui4viIHTA==		





jurídica para la asunción de tales actuaciones permanece en poder del Ayuntamiento de Berja, que habrá de dictar los actos jurídicos precisos a tal efecto, lo que llevará a efecto de manera telemática y por el órgano que resulte competente a través de firma electrónica proporcionada por el Colegio de Registradores.

- 3.- Se elaborará un libro diario de presentación de autoliquidaciones así como un libro de liquidaciones complementarias en el que se recojan tanto las que surjan como consecuencia de la revisión de las autoliquidaciones presentadas, como las derivadas de la comprobación de oficio del impuesto. Se facilitará al Ilmo. Sr. Alcalde y al Tesorero Municipal conocimiento del contenido de estos libros.
- 4.- Trimestralmente se realizará un informe explicativo de las actuaciones de gestión, liquidación y recaudación que haya llevado a cabo el Registrador titular del Registro de la Propiedad de Berja durante cada trimestre. Dicho informe será remitido dentro de los veinte días siguientes a la finalización de cada trimestre a la cuenta de correo electrónico que designe a estos efectos el Ayuntamiento de Berja.
- 5.- El Registrador titular del Registro de la Propiedad de Berja organizará de forma autónoma los medios materiales y personales suficientes para garantizar una eficaz gestión en la prestación del servicio, que podrá desarrollarse de forma integrada, separada o anexa a la oficina registral.
- 6.- Las partes manifiestan que conocen, cumplen y se someten de forma expresa a la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, comprometiéndose a dar un uso debido a los datos de tal naturaleza a los que pudieran acceder como consecuencia del desarrollo del presente Convenio.

A tal fin cumplirán con lo previsto en el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, así como en las disposiciones que en materia de Protección de Datos se encuentren en vigor a la firma del mismo o que puedan estarlo durante su vigencia.

Todas las partes consienten que los datos personales derivados del contenido del presente Convenio serán tratados por cada una de ellas con la única finalidad de proceder a la gestión adecuada del mismo, siendo esta ejecución del Convenio la base legitimadora del tratamiento, y no comunicarán a terceros dichos datos personales salvo en los supuestos legalmente establecidos.

El ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad, se podrá llevar a cabo en los términos establecidos legalmente mediante comunicación al domicilio social de la respectiva Entidad. Del mismo modo, cada una de las partes podrá acudir ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, se podrán poner en contacto con el delegado de protección de datos respectivo.

El periodo de conservación de los datos se extenderá una vez finalizado el Convenio en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas del mismo.

7.- El presente convenio y mientras esté vigente, vinculará también a los sucesivos titulares que se hagan cargo del Registro siempre que se obtenga el correspondiente visado colegial, a cuyo efecto será remitido al Servicio de Coordinación de Oficinas Liquidadoras.

Código Seguro De Verificación	udQ8Nq/FPlk9RYdRpF89YQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Diego José Ortega Muñoz	Firmado	12/01/2021 13:30:54
Observaciones		Página	3/10
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/udQ8Nq/FPlk9RYdRpF89YQ==		



Código Seguro De Verificación	78C7jic9XBqdIui4viIHTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	12/01/2021 14:31:05
Observaciones		Página	3/10
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/78C7jic9XBqdIui4viIHTA==		





# TERCERO. Régimen Retributivo.

- 1.- El cierre de la recaudación mensual se producirá los días 24 de cada mes, salvo en el mes de diciembre que se realizará el día 31.
- 2.- En los cinco días siguientes al cierre se transferirá a la cuenta que el Ayuntamiento de Berja determine el saldo total de la cuenta restringida de recaudación. Dicho saldo se corresponderá con el importe de la recaudación mensual efectiva hasta el día del cierre descontando la cantidad correspondiente al premio de liquidación por los servicios prestados en el mes anterior.
- 3.- El Registrador titular del Registro de la Propiedad de Berja emitirá una factura mensual en concepto de retribución por las funciones realizadas en virtud del presente Convenio de Colaboración, en los tres días siguientes al cierre de cada período.
- 4.- Las cantidades a percibir por el Registrador titular del Registro de la Propiedad de Berja en concepto de retribución se fijarán en un 10 % sobre la recaudación obtenida en periodo voluntario. A dicho importe se añadirá el IVA por los servicios prestados, que será satisfecho por el Ayuntamiento respectivo.
- 5. Será a cargo del Ayuntamiento de Berja el coste de las notificaciones de todas las actuaciones tributarias detalladas en el punto Segundo l, así como de la publicación, en su caso, del correspondiente edicto. Conforme a lo señalado anteriormente, dicho coste, como gasto suplido, se descontará de la transferencia que mensualmente se efectuará al Ayuntamiento.

Así mismo, el Registrador percibirá como premio de cobranza por su actividad derivada del presente Convenio, una retribución del 10 sobre las liquidaciones gestionadas en periodo voluntario y recaudadas en periodo ejecutivo. A dicho importe se añadirá el IVA por los servicios prestados, que será satisfecho por el Ayuntamiento respectivo.

# CUARTO. Entrada en vigor.

Este convenio de colaboración será efectivo a partir del día de su firma. La vigencia de este convenio será de dos años. Antes de la finalización de la vigencia del convenio, el Titular del Registro de la Propiedad y el Ayuntamiento podrán acordar, expresamente y por escrito, su prórroga por periodos de dos años, por hasta otros cuatro años adicionales.

En el caso de finalizar el convenio, a fin de facilitar la continuidad en la gestión municipal, el Colegio de Registradores habilitará, durante un plazo de cinco años, un portal informático que permita al Ayuntamiento consultar tanto el estado de los expedientes como la documentación asociada a los mismos, sin que sea necesario el volcado en papel de los mismos. Del mismo modo se pondrá a disposición de los interesados, la consulta de las notificaciones que hayan sido realizadas mediante firma electrónica.

Código Seguro De Verificación	udQ8Nq/FPlk9RYdRpF89YQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Diego José Ortega Muñoz	Firmado	12/01/2021 13:30:54
Observaciones		Página	4/10
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/udQ8Nq/FPlk9RYdRpF89YQ==		



Código Seguro De Verificación	78C7jic9XBqdIui4viIHTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	12/01/2021 14:31:05
Observaciones		Página	4/10
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/78C7jic9XBqdIui4viIHTA==		





# **QUINTO**. Comisión de Seguimiento.

- 1.- Se establece una Comisión de Seguimiento del presente convenio, constituida por dos representantes del Registro de la propiedad y por dos representantes del Ayuntamiento que serán nombrados por la persona titular del Registro de la Propiedad y por su Alcalde/sa, respectivamente, si bien esta composición podrá modificarse por acuerdo de ambas partes.
  - 2.- Los miembros de esta comisión podrán ser sustituidos por las personas que éstos designen.
- 3. La presidencia de la Comisión de Seguimiento corresponderá al Alcalde, así como la designación del secretario, que actuará con voz pero sin voto.
- 4. La Comisión de Seguimiento resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que se deriven del presente convenio.
- 5.- El funcionamiento de la Comisión de Seguimiento se adecuará en lo previsto, para los órganos colegiados, en los artículos 15 a 22 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En Berja a fecha de firma.

Código Seguro De Verificación	udQ8Nq/FPlk9RYdRpF89YQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Diego José Ortega Muñoz	Firmado	12/01/2021 13:30:54
Observaciones		Página	5/10

Url De Verificación https://ov.dipalme.org/verifirma/code/udQ8Nq/FPlk9RYdRpF89YQ==

回線機画
<b>東京 大学 大学</b> 日本 大学 大学

Código Seguro De Verificación	78C7jic9XBqdIui4viIHTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	12/01/2021 14:31:05
Observaciones		Página	5/10
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/78C7jic9XBqdIui4viIHTA==		





### ANEXO: ACCESO A DATOS POR CUENTA DE TERCEROS

### 1. Objeto del encargo del tratamiento

El Registro de la Propiedad de Berja, en calidad de encargado del tratamiento, trata por cuenta del AYUNTAMIENTO DE BERJA, responsable del tratamiento, los datos de carácter personal necesarios para la gestión, liquidación y recaudación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, de acuerdo con el convenio firmado entre las partes. Concreción de los tratamientos a realizar:

⊠ Recogida	⊠ Registro
☑ Estructuración	☑ Modificación
⊠ Conservación	☐ Extracción
⊠ Consulta	⊠ Comunicación por transmisión
□ Difusión	☑ Interconexión
⊠ Cotejo	☐ Limitación
⊠ Supresión	☐ Destrucción
⊠ Comunicación	
□ Otros:	

# 2. Identificación de la información afectada

Para la ejecución de las prestaciones derivadas del cumplimiento de las obligaciones del convenio suscrito, el Ayuntamiento de Berja, responsable del tratamiento, pone a disposición del Registro de la Propiedad, encargado del tratamiento, la información que se describe a continuación: Datos de liquidaciones del IIVTNU.

#### 3. Duración

El presente acuerdo tiene la misma duración que el convenio suscrito entre las partes.

Una vez finalice el mismo, el encargado del tratamiento debe devolver al responsable los datos personales y suprimir cualquier copia que esté en su poder.

No obstante, podrá mantener bloqueados los datos para atender posibles responsabilidades administrativas o judiciales.

En caso de que el responsable lo solicite, el encargado entregará la documentación/información a otro encargado designado por el mismo.

Por lo que respecta al destino de los datos (Marcar una de las tres opciones):

X Opción A: Devolver al responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

Código Seguro De Verificación	udQ8Nq/FPlk9RYdRpF89YQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Diego José Ortega Muñoz	Firmado	12/01/2021 13:30:54
Observaciones		Página	6/10
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/udQ8Nq/FPlk9RYdRpF89YQ==		



Código Seguro De Verificación	78C7jic9XBqdIui4viIHTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	12/01/2021 14:31:05
Observaciones		Página	6/10
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/78C7jic9XBqdIui4viIHTA==		





Opción B: Devolver al encargado que designe por escrito el responsable del tratamiento, los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

Opción C: Destruir los datos, una vez cumplida la prestación. Una vez destruidos, el encargado debe certificar su destrucción por escrito y debe entregar el certificado al responsable del tratamiento. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente boqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

### 4. Obligaciones del encargado del tratamiento

El encargado del tratamiento y todo su personal se obliga a:

- a. Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.
- b. Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del responsable del tratamiento. Si el encargado del tratamiento considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros, el encargado informará inmediatamente al responsable mediante el correo electrónico dpd@dipalme.org
- c. Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del responsable, que contenga:
- 1. El nombre y los datos de contacto del encargado o encargados y de cada responsable por cuenta del cual actúe el encargado y, en su caso, del representante del responsable o del encargado y del delegado de protección de datos.
- 2. Las categorías de tratamientos efectuados por cuenta de cada responsable.
- 3. En su caso, las transferencias de datos personales a un tercer país u organización internacional, incluida la identificación de dicho tercer país u organización internacional y, en el caso de las transferencias indicadas en el artículo 49 apartado 1, párrafo segundo del RGPD, la documentación de garantías adecuadas.
- 4. Una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad relativas a:
- a) La seudonimización y el cifrado de datos personales.
- b) La capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
- c) La capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
- d) El proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.
- d. Se comunicarán los datos a terceras personas, únicamente en aquellos casos en los que el Registro cuente con autorización expresa del responsable del tratamiento. Esta autorización se comunicará al Registro mediante el correo electrónico berja@registrodelapropiedad.org.
- El encargado puede comunicar los datos a otros encargados del tratamiento del mismo responsable, de acuerdo con las instrucciones del responsable. En este caso, el responsable identificará, de forma

Código Seguro De Verificación	udQ8Nq/FPlk9RYdRpF89YQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Diego José Ortega Muñoz	Firmado	12/01/2021 13:30:54
Observaciones		Página	7/10
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/udQ8N	q/FPlk9RYdRp	F89YQ==



Código Seguro De Verificación	78C7jic9XBqdIui4viIHTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	12/01/2021 14:31:05
Observaciones		Página	7/10
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/78C7jic9XBqdIui4viIHTA==		





previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación.

e. Subcontratación.

Se autoriza al Registro a subcontratar prestaciones que formen parte del objeto de este contrato que comporten el tratamiento de datos personales, en relación con los siguientes servicios:

\_\_\_\_\_

Si fuera necesario subcontratar algún otro servicio, este hecho se deberá comunicar previamente y por escrito al responsable a través de la dirección de correo dpd@dipalme.org , indicando los tratamientos que pretende subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista y sus datos de contacto. La subcontratación podrá llevarse a cabo si el responsable no manifiesta su oposición.

El subcontratista, que también tendrá la condición de encargado del tratamiento, está obligado igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este documento para el encargado del tratamiento y las instrucciones que dicte el responsable. Corresponde al encargado inicial regular la nueva relación de forma que el nuevo encargado quede sujeto a las mismas condiciones (instrucciones, obligaciones, medidas de seguridad...) y con los mismos requisitos formales que él, en lo referente al adecuado tratamiento de los datos personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas. En el caso de incumplimiento por parte del subencargado, el encargado inicial seguirá siendo plenamente responsable ante el responsable en lo referente al cumplimiento de las obligaciones.

- f. Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del presente encargo, incluso después de que finalice su objeto.
- g. Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que hay que informarles convenientemente.
- h. Mantener a disposición del responsable la documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación establecida en el apartado anterior.
- i. Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.
- j. Asistir al responsable del tratamiento en la respuesta al ejercicio de los derechos de:
- 1. Acceso, rectificación, supresión y oposición.
- 2. Limitación del tratamiento.
- 3. Portabilidad de datos.
- 4. A no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas (incluida la elaboración de perfiles).

Cuando las personas afectadas ejerzan los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, ante el encargado del tratamiento, éste debe comunicarlo por correo electrónico a la dirección dpd@dipalme.org . La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá de cinco días laborables contados a partir de la recepción de la solicitud, juntamente, en su caso, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud.

k. Derecho de información.

Corresponde al responsable facilitar el derecho de información en el momento de la recogida de los datos.

1. Notificación de violaciones de la seguridad de los datos.

Código Seguro De Verificación	udQ8Nq/FPlk9RYdRpF89YQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Diego José Ortega Muñoz	Firmado	12/01/2021 13:30:54
Observaciones		Página	8/10
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/udQ8N	q/FPlk9RYdRp	F89YQ==



Código Seguro De Verificación	78C7jic9XBqdIui4viIHTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	12/01/2021 14:31:05
Observaciones		Página	8/10
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/78C7jic9XBqdIui4viIHTA==		





El encargado del tratamiento notificará al responsable del tratamiento, sin dilación indebida y, en cualquier caso, antes del plazo máximo de 48 horas, sin perjuicio de que pueda haber comunicaciones iniciales previas entre las partes, remitiendo un correo electrónico a la dirección dpd@dipalme.org, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.

No será necesaria la notificación cuando sea improbable que dicha violación de la seguridad constituya un riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas.

Si se dispone de ella se facilitará, como mínimo, la información siguiente:

- a) Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.
- b) El nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.
- c) Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
- d) Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.
- Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.
- m. Dar apoyo al responsable del tratamiento en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda.
- n. Dar apoyo al responsable del tratamiento en la realización de las consultas previas a la autoridad de control, cuando proceda.
- o. Poner disposición del responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen el responsable u otro auditor autorizado por él.
- p. Implantar las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y el Real Decreto 951/2015, de 23 de octubre, de modificación del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, según el nivel de seguridad medio en todas las dimensiones.

En todo caso, atenderá a las instrucciones del responsable a efectos de garantizar, teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación, y la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, así como los riesgos de probabilidad y gravedad variables para los derechos y libertades de las personas físicas, la aplicación de medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, que en su caso incluya, entre otros:

- a) Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
- b) Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
- c) Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.
- d) Seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso.

Código Seguro De Verificación	udQ8Nq/FPlk9RYdRpF89YQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Diego José Ortega Muñoz	Firmado	12/01/2021 13:30:54
Observaciones		Página	9/10
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/udQ8Nq/FPlk9RYdRpF89YQ==		F89YQ==



Código Seguro De Verificación	78C7jic9XBqdIui4viIHTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	12/01/2021 14:31:05
Observaciones		Página	9/10
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/78C7jic9XBqdIui4viIHTA==		





q. Designar un delegado de protección de datos y comunicar su identidad y datos de contacto al responsable. En este sentido, los datos de contacto del Delegado de Protección de Datos del encargado son los siguientes: <a href="mailto:berja@registrodelapropiedad.org">berja@registrodelapropiedad.org</a>.

### 5. Obligaciones del responsable del tratamiento

Corresponde al responsable del tratamiento:

- a) Entregar al encargado los datos a los que se refiere la cláusula 2 de este documento.
- b) Realizar una evaluación del impacto en la protección de datos personales de las operaciones de tratamiento a realizar por el encargado cuando corresponda.
- c) Realizar las consultas previas que corresponda.
- d) Velar, de forma previa y durante todo el tratamiento, por el cumplimiento del RGPD por parte del encargado.
- e) Supervisar el tratamiento, incluida la realización de inspecciones y auditorías.
- f) Identificar ante el encargado al delegado de protección de datos. En este sentido, el dato de contacto del Delegado de protección de datos del Ayuntamiento de Berja es: <a href="mailto:dpd@dipalme.org">dpd@dipalme.org</a>.

## 6. Cláusula relativa a los datos personales a los efectos de suscripción del documento

Las partes acuerdan que los datos de contacto de sus representantes y empleados o funcionarios tratados en virtud del acuerdo firmado, serán tratados por la otra parte con la finalidad de permitir el desarrollo, cumplimiento y control de la prestación de los servicios objeto de la encomienda, siendo la base legitimadora del tratamiento el cumplimiento de dicho acuerdo de gestión y conservándose los datos durante todo el tiempo en que ésta subsista y aún después, hasta que prescriban las eventuales responsabilidades derivadas de ella. Los datos no serán comunicados a terceros salvo en los casos legalmente previstos. Los afectados podrán solicitar el acceso a los datos personales, su rectificación, supresión, portabilidad y la limitación de su tratamiento, así como oponerse al mismo, en la dirección de la dirección social de cada parte y podrán interponer, en caso de vulneración de derechos, una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, sita en la calle Jorge Juan nº 6, Madrid. Los datos de contacto de los delegados de protección de datos de ambas partes se incluyen en el documento y en todo momento los interesados pueden dirigirse a ellos para cualquier cuestión relativa a protección de datos de carácter personal.

Código Seguro De Verificación	udQ8Nq/FPlk9RYdRpF89YQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Diego José Ortega Muñoz	Firmado	12/01/2021 13:30:54
Observaciones		Página	10/10
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/udQ8Nq/FPlk9RYdRpF89YQ==		



Código Seguro De Verificación	78C7jic9XBqdIui4viIHTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	12/01/2021 14:31:05
Observaciones		Página	10/10
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/78C7jic9XBqdIui4viIHTA==		

